

REPUBLICA DE CHILE **PROVINCIA DE LINARES** ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA .-

PARRAL.

1.9 Jun 2012

DECRETO ALCALDICIO Nº

VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-

3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-

4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-

5.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos de la Escuela rural G - 741 "La Fortuna" de la Comuna de Parral; en reemplazo de la profesional de la Cartes, titular de la dotación docente del citado educación, Sra. Juana Molina establecimiento educacional, acogida a licencia médica prolongada, justifican la contratación del profesional de la educación que se individualiza.-

2.- Que, su ingreso al servicio de Educación Municipal de Parral, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2012, aprobada para los Establecimientos

Educacionales Municipalizados de Parral.-

DECRETO:

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a don, GONZALO PATRICIO LOPEZ CASTILLO, R.U.T. Nº 15.500.568-8, Profesor de Educación General Básica, quien desde el <u>01 de Marzo y hasta el 25 de Junio de 2012,</u> cumplirá funciones de Profesor de Enseñanza Básica en la Escuela Rural G -741 "La Fortuna" de la comuna de Parral, en reemplazo de la Sra. Juana Molina Cartes, acogida a licencias médicas prorrogadas, con una jornada de trabajo de 44 Horas cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, acorde a su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM del Personal a Contrata.-PALIDADO

ALCALDE

Anótese, Refréndese, Registrese, Com

MDRA ROMAN CLAVIJO CRETARIA MUNICIPAL

PARRAL

XEL URRUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

duese

Archivese

IUE/JCCC/ARC/JAMM//CMF/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION:

1.- Contraloría Regional del Maule.

2.- Personal D.A.E.M. Parral.

3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.

4.- Interesado.

5.- Establecimiento.

6.- Ilustre Municipalidad Parral.

7.- Archivo D.A.E.M. Parral.

